

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
Nomenclatura : AS-SM-11-2023-MPL/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE ALIMENTOS FRESCOS Y VÍVERES SECOS PARA EL CEDIF AÑO 2023

Ruc/código :	20602884636	Fecha de envío :	27/06/2023
Nombre o Razón social :	LL & P CONTRATISTAS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	22:36:38

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

constancia de habilidad vigente.

con respecto a este documento debemos entender que habilidad vigente se refiere a RNP., RUC activo, ya que estos son documentos que demuestran que somos empresa habilitada, se pide aclarar este requisito, en todo caso suprimirlo.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 4.a Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

artículo 12 de la ley de contrataciones

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección, previa opinión del área usuaria, ACOGE TOTALMENTE LA OBSERVACIÓN, precisando que la habilidad vigente hace referencia que el postor deberá contar con RUC y RNP vigente y habilitado, en ese sentido con el fin de brindar información clara y coherente se suprimirá del Literal 4 "b Constancia de habilidad vigente" en la integración de bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se suprimirá del Literal 4 "b. Constancia de habilidad vigente"

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
Nomenclatura : AS-SM-11-2023-MPL/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE ALIMENTOS FRESCOS Y VÍVERES SECOS PARA EL CEDIF AÑO 2023

Ruc/código :	20602884636	Fecha de envío :	27/06/2023
Nombre o Razón social :	LL & P CONTRATISTAS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	22:48:06

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

certificado de protocolo de bioseguridad emitida por una empresa acreditada ante INACAL. este certificado en la actualidad no lo emite ninguna empresa acreditada, por lo tanto pedimos se retire de los requisitos de habilitación tal documento por que no se tendría la oportunidad de conseguir tal documento, vulnerándose el artículo N° 2 literal F que a la letra dice:

-f) Eficacia y Eficiencia. El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos.

Acápate de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A **Página: 73**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

artículo 2, literal f.

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección, previa opinión del área usuaria, ACOGE TOTALMENTE LA OBSERVACIÓN considerando aspectos de pluralidad, y precisa que se suprimirá del Literal A el " - Certificado del Protocolo de bioseguridad emitido por una empresa acreditada ante INACAL". Asimismo, se suprimirá del Literal 4 de los Requisitos Mínimos, del Numeral 3.1 del Capítulo III del Requerimiento (Pag. 27) el "c. Certificado de protocolo de bioseguridad" en la integración de bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se suprimirá del Literal A el " - Certificado del Protocolo de bioseguridad emitido por una empresa acreditada ante INACAL". Asimismo, se suprimirá del Literal 4 de los Requisitos Mínimos, del Numeral 3.1 del Capítulo III del Requerimiento (Pag. 27), el "c. Certificado de protocolo de bioseguridad".

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
Nomenclatura : AS-SM-11-2023-MPL/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE ALIMENTOS FRESCOS Y VÍVERES SECOS PARA EL CEDIF AÑO 2023

Ruc/código :	20602884636	Fecha de envío :	27/06/2023
Nombre o Razón social :	LL & P CONTRATISTAS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	22:57:19

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

certificado de buenas practicas de manipulación y conservación de alimentos y buenas practicas de higiene y sanitización emitido por inacal.

en cuanto a este documento Inacal es una entidad que no se dedica a otorgar estos certificados; por lo tanto exigimos que se pida tal documento pero que no necesariamente sean emitidos por inacal por lo expuesto líneas arriba.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** A **Página:** 73

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

artículo N° 2 literal F

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección, previa opinión del área usuaria, ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN, en ese sentido el Certificado de buenas prácticas de manipulación y conservación de alimentos y buenas practicas de higiene y sanitización puede ser emitido por una empresa o laboratorio acreditado por un organismo competente, por tanto se modifica del Literal A "Certificado de buenas prácticas de manipulación y conservación de alimentos y buenas practicas de higiene y sanitización emitido por una empresa o laboratorio acreditado por un Organismo Competente". Asimismo, se modificará del Literal 4 de los Requisitos Minimos, del Numeral 3.1 del Capitulo III del Requerimiento (Pag. 27), el "e. Certificado de buenas prácticas de manipulación y conservación de alimentos emitido por una empresa o laboratorio acreditado por un Organismo Competente" en la Integración de Bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modifica el del Literal A "Certificado de buenas prácticas de manipulación y conservación de alimentos y buenas practicas de higiene y sanitización emitido por una empresa o laboratorio acreditado por un Organismo Competente". Asimismo, se modificará del Literal 4 de los Requisitos Mínimos, del Numeral 3.1 del Capitulo III del Requerimiento, el " e. "Certificado de buenas prácticas de manipulación y conservación de alimentos y buenas practicas de higiene y sanitización emitido por una empresa o laboratorio acreditado por un Organismo Competente". Asimismo, se modificará del Literal 4 de los Requisitos Mínimos, del Numeral 3.1 del Capitulo III del Requerimiento (Pag. 27), el " e. "Certificado de buenas prácticas de manipulación y conservación de alimentos y buenas practicas de higiene y sanitización emitido por una empresa o laboratorio acreditado por un Organismo Competente"

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
Nomenclatura : AS-SM-11-2023-MPL/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE ALIMENTOS FRESCOS Y VÍVERES SECOS PARA EL CEDIF AÑO 2023

Ruc/código :	20602884636	Fecha de envío :	27/06/2023
Nombre o Razón social :	LL & P CONTRATISTAS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	23:07:08

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

Copia de certificado de inspección higiénico sanitario de almacén expedido por un laboratorio competente. en cuanto a este documento pedimos sea retirado de los requisitos de habilitación ya que tal documento es exigible para empresas productoras mas no para nosotros que somos empresas comercializadoras se vulnera el artículo N° 2 literal a) Libertad de concurrencia. Las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores.

Acápate de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A Página: 73

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo N° 2 literal a.

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección, previa opinión del área usuaria, ACOGE TOTALMENTE LA OBSERVACIÓN, considerando aspectos de pluralidad, se precisa que se suprimirá del Literal A la " Certificado de inspección higiénico sanitario de almacén expedido por un laboratorio competente" en la integración de bases. Asimismo, se suprimirá del Literal 4 de los Requisitos Mínimos, del Numeral 3.1 del Capítulo III del Requerimiento (Pag. 27), la "f. Copia de Certificado de Inspección Higiénico Sanitario de Almacén expedido por un laboratorio competente", en la Integración de Bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se suprimirá del Literal A la " Certificado de inspección higiénico sanitario de almacén expedido por un laboratorio competente". Asimismo, se suprimirá del Literal 4 de los Requisitos Mínimos, del Numeral 3.1 del Capítulo III del Requerimiento (Pág.27), la "f. Copia de Certificado de Inspección Higiénico Sanitario de Almacén expedido por un laboratorio competente".

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
Nomenclatura : AS-SM-11-2023-MPL/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE ALIMENTOS FRESCOS Y VÍVERES SECOS PARA EL CEDIF AÑO 2023

Ruc/código :	20602884636	Fecha de envío :	27/06/2023
Nombre o Razón social :	LL & P CONTRATISTAS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	23:15:25

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

Se esta pidiendo para el vehículo que transportara alimentos, CERTIFICADO DE HABILITACION VEHICULAR, dicho requisito se debe retirar ya que tal habilitación se otorga generalmente para transporte de carga pesada y de transporte interprovincial, como sabemos los productos se transportara en furgón pequeño y adecuado para el transporte de alimentos norma que se vulnera Artículo N°2 literal f que al letra dice:

f) Eficacia y Eficiencia. El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** A **Página:** 73

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo N° 2, literal F.

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección, previa opinión del área usuaria, ACOGE TOTALMENTE LA OBSERVACIÓN, considerando aspectos de pluralidad, se precisa que se suprimirá del Literal A el certificado de habilitación vehicular, quedando como requisito de calificación el "Certificado de fumigación del vehículo que transportará los productos materia de la presente convocatoria, adjuntando la tarjeta de propiedad del vehículo, en caso que el postor no sea el propietario del vehículo, deberá adjuntar una carta legalizada de compromiso de alquiler, dicha fumigación debe acreditar la resolución otorgada por la DISA de su jurisdicción", en la Integración de Bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se suprimirá del Literal A el certificado de habilitación vehicular, quedando como requisito de calificación el "Certificado de fumigación del vehículo que transportará los productos materia de la presente convocatoria, adjuntando la tarjeta de propiedad del vehículo, en caso que el postor no sea el propietario del vehículo, deberá adjuntar una carta legalizada de compromiso de alquiler, dicha fumigación debe acreditar la resolución otorgada por la DISA de su jurisdicción

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
Nomenclatura : AS-SM-11-2023-MPL/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE ALIMENTOS FRESCOS Y VÍVERES SECOS PARA EL CEDIF AÑO 2023

Ruc/código :	20602884636	Fecha de envío :	27/06/2023
Nombre o Razón social :	LL & P CONTRATISTAS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	23:28:16

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

En cuanto a los certificados de autorización de procesamiento primario de alimentos tanto para pollo carnes rojas frutas y verduras estos se deben exigir que el postor deberá presentar Carta de compromiso de la empresa a nombre de quien este el certificado; en el que se compromete a realizar las actividades descritas en el Certificado a favor del postor, todo esto con la finalidad de garantizar la calidad y procedencia de los productos.

norma que se vulnera, artículo N° 2 literal G. que a la letra dice:

g) Vigencia Tecnológica. Los bienes, servicios y obras deben reunir las condiciones de calidad y modernidad tecnológicas necesarias para cumplir con efectividad la finalidad pública para los que son requeridos, por un determinado y previsible tiempo de duración, con posibilidad de adecuarse, integrarse y repotenciarse si fuera el caso, con los avances científicos y tecnológicos.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A **Página: 73**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

artículo N° 2 literal G.

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección, previa opinión del área usuaria, NO ACOGE LA OBSERVACIÓN, considerando que se precisa en el Literal A el "Certificado de autorización sanitaria del establecimiento otorgado por SENASA según indica el Art.33 del D.S N°004-2011-AG para carnes de ave", y no el "certificado de autorización de procesamiento primario de alimentos", como observa el participante; asimismo, es preciso indicar que certificado de autorización sanitaria del establecimiento se solicitará para todo tipo carnes detalladas en las Especificaciones Técnicas remitidas por el área usuaria, y no solo para carnes de aves como se señalaba en las bases. Por tal motivo es preciso suprimir del Literal A el tipo de carne "de ave", quedando como requisito de calificación el "Certificado de autorización sanitaria del establecimiento otorgado por SENASA según indica el Art.33 del D.S N°004-2011-AG para carnes". Por lo expuesto, se modificará del Literal 4 de los Requisitos Mínimos, del Numeral 3.1 del Capítulo III del Requerimiento (Pág. 27), el "d. Certificado de autorización sanitaria del establecimiento otorgado por SENASA según indica el Art.33 del D.S N°004-2011-AG para carnes". y se suprimirá la " h. Autorización por la entidad competente para expendio de carnes", en la Integración de Bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se suprimirá del Literal A el tipo de carne "de ave", quedando como requisito de calificación el "Certificado de autorización sanitaria del establecimiento otorgado por SENASA según indica el Art.33 del D.S N°004-2011-AG para carnes". Por lo expuesto, se modificará del Literal 4 de los Requisitos Mínimos, del Numeral 3.1 del Capítulo III del Requerimiento (Pág. 27), el "d. Certificado de autorización sanitaria del establecimiento otorgado por SENASA según indica el Art.33 del D.S N°004-2011-AG para carnes". y se suprimirá la " h. Autorización por la entidad competente para expendio de carnes."